



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Contratos firmados mes de diciembre 2021

**Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal**



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS EN LA INSTALACIÓN DE PARED DE TABLA YESO Y MODIFICACIÓN DE CONTRAMARCOS E INSTALCIÓN DE PUERTA

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 017-2017** del 20 de diciembre del 2017, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte, el Sr. Henry Leonel Garay Orellana mayor de edad, casado, hondureño, de profesión/oficio Constructor, con domicilio departamento de Yoro con Tarjeta de Identidad N° 1810-1985-00677, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS EN LA INSTALACIÓN DE PARED DE TABLA YESO, MODIFICACIÓN DE CONTRAMARCOS E INSTALCIÓN DE PUERTA** en el Albergue del MUNICIPIO DE VICTORIA, YORO

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios para la instalación de 22 m2 de pared de tabla yeso, modificación de contramarcos e instalación de puerta en el albergue en Victoria, Yoro, con sede en el B° Tierra Blanca, Victoria, Yoro.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará solamente de prestar los servicios de mano de obra para lo anteriormente descrito. Todas las actividades mencionadas anteriormente las realizará el contratista según indicaciones de La Municipalidad, a través del Jefe de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Ever Dipson Posantes, como Supervisor Permanente del proyecto. Dicha Construcción deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra, por Mala Calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad en su ejecución; queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista el total del contrato, el cual asciende a Cuatro mil cuatrocientos lempiras exactos (4,400.00)

Pared de Tabla Yeso

Modificación de contramarcos e instalación de puerta

L3,900.00

L. 500.00



Municipalidad Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



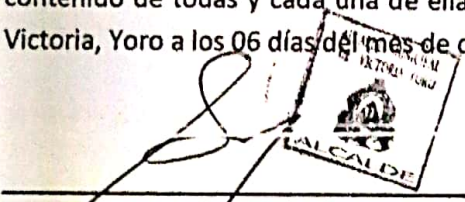
TOTAL

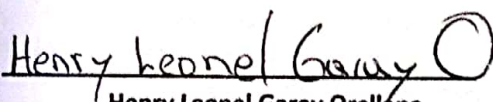
L. 4,400.00

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

QUINTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (06 de diciembre del 2021) y culminará en un periodo máximo de 1 mes.

SEXTA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 06 días del mes de diciembre del año 2021.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad


Henry Leonel Garay Orellana
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 022 -2017 del Tribunal Supremo Electoral, del 17 de Diciembre del 2017, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **JOSE ADAN MEJIA ZELAYA**, mayor de edad, soltera, Bachiller e Ciencias y Humanidades, Hondureño (a) con identidad N°1810-1999-00450, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en:

Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

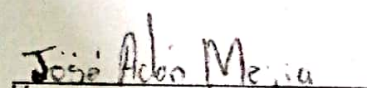
DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 06 días del mes de diciembre del año 2021.


Sandra Oviloah Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


José Adán Mejía Zelaya
CONTRATADO